



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad de Instalada y Residuos Peligrosos .

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1822/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2024

C. Adolfo Figueroa Cuéllar

Representante legal de la persona moral

YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Tepeyac, No. 10780

Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto

C.P. 76250, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 287-51-89

Correo electrónico: miguel.a.juarez@yanfeng.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

CC. Miguel Ángel Juárez Martínez y/o José Luis Bautista Malagón

Número de Registro Ambiental: JCF2201101252

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2021 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 09 de julio de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0081/07/24, debido al cambio de razón social del titular, ajuste en la capacidad de instalada por agrupación y cambio de nomenclatura de productos; una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

## CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0545/2021 con fecha 31 de mayo de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2021 a favor de la persona moral YANFENG MÉXICO INTERIORS, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Avenida Tepeyac, No. 10780, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., dedicado a la fabricación de otras autopartes automotrices.
- II. Que en fecha de 09 de julio de 2024, la persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Adolfo Figueroa Cuéllar, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2021, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0081/07/24, debido al cambio de razón social del titular y al ajuste en la capacidad de instalada por agrupación y cambio de nomenclatura de productos.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1425/2024 de fecha 29 de julio de 2024, el cual fue notificado en fecha 31 de julio del mismo año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.

*[Handwritten signature]* Recibido Original  
07/10/2024 Miguel Angel Juarez M.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1822/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2024

IV. Que mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2024, recibido en el ECC de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 05 de septiembre del mismo año, registrado con folio ORQRO/2024-0001211, la persona moral denominada YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Adolfo Figueroa Cuéllar, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/1425/2024, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta ORE,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2021, debido al cambio de razón social del titular de YANFENG MÉXICO INTERIORS, S. DE R.L. DE C.V., a YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y al ajuste en la capacidad de instalada por agrupación y cambio de nomenclatura de productos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones realizadas al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2021 queda actualizada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Avenida Tepeyac, No. 10780, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental JCF2201101252, cuyo titular es la persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de otras autopartes automotrices, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
[REDACTED]		



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1822/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2024

*El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.*

*Si la persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.*

...

6. *La persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá cumplir con las medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio de Contingencia Ambiental por Ozono (O<sub>3</sub>) en el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de marzo de 2024.*

...

**CUARTO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2021 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Avenida Tepeyac, No. 10780, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**QUINTO. -** Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral YANFENG INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Adolfo Figueroa Cuéllar, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**Atentamente**  
**La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro.**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, enrique.arriaga@semarnat.gob.mx  
**Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
**M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx  
**Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2024-0001211  
22/LU-0081/07/24  
LSV/HGAO/JJMM

